Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone el articulo 6.3 del Decreto 84/2008, de 25 de julio, por el que se crea este Registro.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución de denegación, las personas interesadas pueden comparecer en las dependencias del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunitat autònoma de les Illes Balears, en la Direcció General de Treball i Salut Laboral de Vicepresidència Econòmica, de Promoció Empresarial i d'Ocupació, ubicada en la Plaça Son Castelló, 1, de Palma.

Nombre o razón social de la empresa: FERROS ARTA S.L.
CIF/NIF/NIE: B57207326
Nº de expediente: R-56518
Motivo de la denegación: FALTA ACREDITAR LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Nombre o razón social de la empresa: ITACARE OBRAS S.L.
CIF/NIF/NIE: B57742801
Nº de expediente: 130348
Motivo de la denegación: FALTA ACREDITAR LA FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller competente en materia de trabajo y formación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2012

La directora general de Treball i Salut Laboral
Juana Maria Camps Bosch

— o —

Num. 14206

Notificación de los requerimientos de subsanación relativos a las solicitudes de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción de la Comunitat autònoma de les Illes Balears

De acuerdo con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento són desconocidas, se ignora el lugar de notificación o el medio, o no se ha podido efectuar la notificación, se ha de hacer por medio de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por todo ello, se notifica a la empresa que se indica al final de este escrito, que la solicitud de inscripción presentada no reune los requisitos, de acuerdo con lo que dispone el articulo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 6.2 del Decreto 84/2008, de 25 de juliol, por el que se crea el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, dispone de un plazo de diez dias a partir de la fecha de publicación de esta notificación para aportar la documentación requerida y se le comunica que queda suspendido el plazo previsto para el procedimento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 42.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez transcurrido el plazo de diez dias sin subsanar estas deficiencias o aportar la documentación requerida, se dictará resolución en la cual se tendrá por desistida de esta petición.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución de subsanación, puede comparecer en las dependencias del Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción en la Direcció General de Treball i Salut Laboral de Vicepresidència Econòmica, de Promoció Empresarial i d'Ocupació, ubicada en la Plaça Son Castelló, 1, de Palma.

Nombre o razón social de la empresa: BALAFIA DE BAIX S.L.
CIF/NIF/NIE: B57072738
Nº de expediente: 77998
Documentación requerida: LISTADO Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE OBRA

Nombre o razón social de la empresa: SERVICIOS Y TRANSPORTES JOSE 67 S.L.
CIF/NIF/NIE: B57291650
Nº de expediente: 126846
Documentación requerida: FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE OBRA

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2012

La directora general de Treball i Salut Laboral
Juana Maria Camps Bosch

— o —

Num. 14207

Notificación de las resoluciones de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción de la Comunitat autònoma de les Illes Balears

De acuerdo con el articulo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento són desconocidas, se ignora el lugar de notificación o el medio, o no se ha podido efectuar la notificación, esta última se ha de hacer por medio de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por todo ello, se notifica a les empresas que se indican al final de este escrito la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, de acuerdo con lo que dispone el articulo 6.2 del Decreto 84/2008, de 25 de julio, por el que se crea este Registro.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución de inscripción, las personas interesadas pueden comparecer en las dependencias del REA, en la Direcció General de Treball i Salut Laboral de Vicepresidència Econòmica, de Promoció Empresarial i d'Ocupació, ubicada en la Plaza Son Castelló, 1, de Palma.

Nombre o razón social de la empresa: IBICENCA DE BOMBAS S.L.
CIF/NIF/NIE: B57615700
Nº de inscripción: 04/03/0005027

Nombre o razón social de la empresa: JOSÉ ABRINES DOLS
CIF/NIF/NIE: 42945113L
Nº de inscripción: 04/01/0002671

Nombre o razón social de la empresa: INSTALACIONES ELECTRICAS JOMISA S.L.
CIF/NIF/NIE: B07455074
Nº de inscripción: 04/01/0003444

Nombre o razón social de la empresa: SECTOR RURAL S.L.
CIF/NIF/NIE: B57180739
Nº de inscripción: 04/01/0002785

Nombre o razón social de la empresa: INGEMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.
CIF/NIF/NIE: B07850407
Nº de inscripción: 04/01/0003053

Nombre o razón social de la empresa: MIGUEL CASELLAS FONT
CIF/NIF/NIE: 18215904L
Nº de inscripción: 04/01/0003055

Nombre o razón social de la empresa: JAIME MAIMO LLODRA
CIF/NIF/NIE: 78206136H
Nº de inscripción: 04/01/0003171

Nombre o razón social de la empresa: INMOSOLAR ABT S.L.
CIF/NIF/NIE: B57343618
Nº de inscripción: 04/01/0003318

Nombre o razón social de la empresa: ANTONIO ALBERTÍ SALA-

MANCA
CIF/NIF/NIE: 43036961M
Nº de inscripción: 04/01/0003798

Nombre o razón social de la empresa: AUDIO C.B.
CIF/NIF/NIE: E07448004
Nº de inscripción: 04/03/0004551

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller competente en materia de trabajo y formación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 2012

La directora general de Treball i Salut Laboral
Juana Maria Camps Bosch

— o —

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

Num. 14183
Notificaciones de propuestas de resolución de expedientes sancionadores por presuntas infracciones en materia de puertos.

Por desconocimiento de los/as interesados/as o por ignorar el lugar en que se encuentra/n o no haber sido hallado/s en su/s domicilio/s y para dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas se relacionan a continuación que Ports de les Illes Balears ha dictado propuesta de resolución de expediente/s sancionador/es por presuntas infracciones administrativas tipificadas en la ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, donde figura/n como inculpado/s: ver anexo.

El/Los expediente/s señalado/s está/n en las oficinas de Ports de les Illes Balears sitas en la calle Vicente Tofiño, 36 de Palma (Coll de'n Rebassa), Teléfono: 902 024 444.

El/los interesado/s tienen/n un plazo de 15 días para formular alegaciones a la propuesta de resolución del expediente, proponer pruebas y concretar cuáles serán los medios que utilizará/n.

Palma, 5 de julio de 2012

El Director Gerente de Ports de les Illes Balears
Daniel Ramis Melero

(Ver anexo en la versión catalana)

— o —

Num. 14187
Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la normativa en materia de puertos.

Por no haber sido hallados/s en su/s domicilio/s y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que se relacionan a continuación que Ports de las Illes Balears ha dictado las siguientes resoluciones de expedientes sancionadores por infracciones administrativas tipificadas en la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears.

Asimismo se les comunica que la resolución no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los expedientes señalados están en las oficinas de Ports de les Illes Balears sitas en la calle Vicente Tofiño, 36, Coll d'en Rebassa, Palma. Tfno. 902 024 444, para su consulta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, el plazo para efectuar el ingreso de la sanción será el siguiente:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes,desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin haber satisfecho el importe de la sanción ,se procederá a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio.

El abono de la sanción se hará efectivo en el número de cuenta corriente que se le facilitará en Ports de les Illes Balears.

Palma, 4 de julio de 2012

El Director-gerent de Ports de les Illes Balears,
Daniel Ramis Melero

(Ver anexo en las versión catalana)

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 14017
Notificación de Resolución desestimando recurso de alzada.

No habiendo sido posible la notificación de las Resoluciones de desestimaciones de los recursos de alzada por ignorarse el domicilio o no haberse localizado a los destinatarios, se notifica por este Edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a las personas que a continuación se relacionan.

Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y contra las mismas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y condiciones previstas en la Ley de dicha jurisdicción.

Instrucciones para el pago de la multa

1º.- La resolución de desestimación de recurso se halla, junto al expediente sancionador, a su disposición en la Sección de Sanciones de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, sita en Plaza de España, núm 9, 07002 Palma. El pago de las sanciones deberá efectuarse con el documento de ingreso remitido en su momento junto la resolución del Director General de Salud Pública y Consumo.

2º.- Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos:

a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente.
b)Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al hábil inmediato posterior.

3º.- El pago del importe de la multa habrá de ser efectuado, mediante el documento de ingreso remitido en su momento junto a la Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo, en la Caja de la Conselleria de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación:

- Sa Nostra
- La Caixa
-Banca March
-Banco de Crédito Balear